

tarea. Respuestas del sujeto, diversas manifestaciones. La fatiga mental: Concepto, prevención de la fatiga mental.

44. Factores psicosociales. Definición. Contenido y significado de la tarea. Autonomía, conflicto y ambigüedad de rol. Relaciones personales y extralaborales. Participación en el trabajo. Incidencia en los trastornos músculo-esqueléticos.

45. La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos del organismo humano. Diferentes horarios laborales y su organización. El trabajo a turnos y el trabajo nocturno: Organización, factores a tener en cuenta en su implantación. Variables individuales. Influencia del factor tiempo.

46. Síndromes específicos: «Burnout». Definiciones y proceso. Factores desencadenantes. Evaluación. Consecuencias. Técnicas de intervención en el sujeto y en la organización.

47. Síndromes específicos: El acoso psicológico en el trabajo «mobbing». Introducción. Conceptos generales. Fases. Consecuencias sobre el sujeto. Otros riesgos psicosociales: Adicción al trabajo, acoso sexual y violencia en el lugar del trabajo.

48. Confort acústico: Definiciones y conceptos. Fisiología del oído humano. Tipos de sonido. Efectos del ruido en el hombre. Control del ruido. Métodos de evaluación ergonómica. Vibraciones. Magnitudes que definen las vibraciones. Efectos sobre el organismo. Prevención y control del riesgo. Instrumentos de medida.

49. Calidad del aire en interiores. Introducción. Contaminantes que influyen en la calidad del ambiente. Sistemas de ventilación. Funcionamiento. Influencia en la calidad del aire en interiores. Medidas de prevención. Síndrome del edificio enfermo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de mayo de 2011.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Jaen Emprendedora.

## NOTARIAS

*ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Notaría de don Joaquín Mateo Estévez, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1870/2011).*

NOTARÍA DE JOAQUÍN MATEO ESTÉVEZ

ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL

Yo, Joaquín Mateo Estévez, Notario de Málaga y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en la calle Hilería, núm. 8, portal, 4, 5.º A y B, Edificio Scala 2.000 de Málaga.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada, en el que consta como acreedor «Banco Español de Crédito, S.A.» (con domicilio en Madrid, Avda. Gran Vía Hortaleza, núm. 3) y como deudores, don Ramón Damián Soto Pérez y doña María Rosa Maragna.

Y que procediendo, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, la subasta ante notario de la finca que después se relaciona, dicha subasta se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho notarial.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para al día veintiocho de Julio del año dos mil once, a las 9,30 horas de la mañana; la segunda subasta, en su caso, para el día cinco de Septiembre del año dos mil once, a las 9,30 horas de la mañana; y la tercera subasta, si este fuera el caso, para el día veintinueve de Septiembre del año dos mil once, a las 9,30 horas de la mañana; y en el caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día seis de Octubre del año dos mil once, a las 9,30 horas de la mañana.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta queda fijado en la cantidad de doscientos quince mil seiscientos treinta y un (215.631,00) euros; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de la anterior cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al 30,00 por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito será del 20,00 por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero.

Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de la subasta:

A) Descripción: Urbana. Finca número cinco. Vivienda señalada con la letra B, de la planta alta del edificio sito en Churrana, Málaga, en la Prolongación de la Avenida o calle San Javier, sin número, Urbanización Heliomar, hoy calle Decano Hurtado y Quintana, número dos.

Tiene una superficie de ochenta metros cuadrados.

B) Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Málaga, al tomo 1.702, libro 51, folio 60, finca núm. 1.298-B.

Málaga, 13 de junio del año dos mil once.- El Notario, Joaquín Mateo Estévez.